



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 20227100162862 (SDQS 3210572022)
“DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN EL CONCURSO “BOGOTÁ SABE A LLANOS 2022”**

En atención al radicado del asunto, nos permitimos dar respuesta de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 5 del Decreto Nacional 491 de 2020, así:

“BOGOTÁ D.C. 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SEÑORES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN EL CONCURSO “BOGOTÁ SABE A LLANOS 2022”

Reciban cordial saludo, dirijo a ustedes esta denuncia para reportar oportunamente las irregularidades presentadas en el concurso “Bogotá Sabe a Llanos” por parte del jurado, los organizadores y uno de los participantes en particular.

Para la prueba adjunto fotos obtenidas de las redes sociales de las personas en mención donde se evidencia la camaradería, fraternidad y colegaje entre el señor Yulián Tellez, jurado principal del concurso “Bogotá Sabe a Llanos” (conocido popularmente como “Yul el cocinero llanero”) y el señor Andrews Arrieta, participante del concurso con el restaurante Acai y el plato “Cazuela a la monseñor”.

En las imágenes se evidencia la cercanía y buena sintonía de los dos cocineros, lo cual pone en desventaja a los demás participantes del concurso, y coloca en entredicho la idoneidad del jurado, su transparencia y su parcialidad a la hora de tomar una decisión.

Adicionalmente se han presentado irregularidades por parte de los organizadores y evaluadores de los documentos ya que se han aceptado participantes que no entregaron la documentación requerida y sus anexos de videos y fotos oportunamente, siendo esto irregular en una convocatoria pública y poniendo en desventaja a los participantes que cumplieron las fechas publicadas.

Por la gravedad de los hechos se hace copia de esta denuncia a las demás empresas y entidades organizadoras y patrocinadoras, exigiendo una aclaración considerando que el jurado Yulián Tellez se debería declarar impedido, o bien por decencia y respeto apartarse del concurso Bogotá Sabe a Llanos.





Se anexan las fotografías en las hojas siguientes, los hechos denunciados ocurrieron durante el Congreso gastronómico de Popayán el día 2 de septiembre, justo a un mes de la final del concurso Bogotá Sabe a Llanos, donde los grandes amigos se encontrarán como jurado (Yulián Tellez) y participante (Andrews Arrieta).

Esta denuncia también se ha allegado a distintos medios de comunicación.”

A la petición transcrita, remitimos respuesta en los siguientes términos:

Respuesta de la SCRD:

De acuerdo con lo indicado en su denuncia, la SCRD procedió a revisar el conjunto de fotos aportadas una a una. Posterior a tal revisión, se realizó la verificación de las causales para que un jurado se declare impedido, publicadas en las condiciones del presente concurso.

Es menester recordarle al peticionario, que el simple conocimiento de trato entre un jurado y un participante no vicia la posición de aquel como evaluador, ni la de éste como participante, atendiendo lo indicado en las condiciones del concurso y en la normatividad aplicable a la materia.

Además de lo anterior, es importante hacer precisiones sobre la forma de calificación del concurso, pues el voto y la opinión del jurado por usted impugnado tampoco es la única determinación para establecer el ganador. Por esto, se le recuerda que la lectura y evaluación de las propuestas inscritas al concurso Bogotá Sabe a Llanos las realizan tres jurados idóneos y conocedores del gremio gastronómico llanero. La terna se elige de esta manera para propender por la tranquilidad de los participantes y de la ciudadanía sobre la imparcialidad por parte de un jurado o el favoritismo, pues es una votación conjunta. Pero además la puntuación final también incluye un importante porcentaje de votación del público, con lo que se suman garantías a la objetividad de los ganadores del concurso.

En este marco general, se destaca que la publicación de la convocatoria que se realizó el 23 de junio de 2022, fecha en la cual se dio apertura al concurso, se publicaron los nombres de los jurados, así como los criterios de evaluación para la ronda de preselección y que se transcriben a continuación:

- *“Votación de la ciudadanía”: Número de votos obtenidos. Se ponderarán el número de votos de acuerdo a la participación ciudadana. El concursante que tenga el mayor número de votos tendrá los 40 puntos. Tendrán un puntaje de acuerdo a la ponderación.*
- *Justificación del plato: Historia, antecedentes o narrativa del plato (puede contener aspectos como: inspiración, idea, pertinencia, uso de ingredientes, procedencia de ingredientes, etc.).*
- *Presentación y uso debido de las técnicas de preparación: Se revisarán en el video presentado por el concursante.*
- *Concepto del plato en términos culinarios y culturales.*
- *Utilización de los productos e Ingredientes tradicionales de las regiones, cocina de los Llanos Orientales y de la Cocina de Bogotá-Región.”*

Con base en los criterios mencionados, puede concluirse que, si la votación ciudadana tiene un peso del 40%, el grupo de jurados tienen una participación del 60%, por lo que cada jurado tendría un 20%





de injerencia en las evaluaciones de las propuestas, lo que da seguridad y presunción de objetividad en la elección de los ganadores.

A su turno, tal y como puede corroborarse en el acto administrativo 664 de 8 de septiembre de 2022 (el cual fue publicado en la página del concurso <https://culturaciudadana.gov.co/Bogota-sabe-a-llanos/concursantes>) cada uno de los jurados asumió la totalidad de obligaciones y responsabilidades que conlleva el cargo, dentro de los que se destaca el siguiente:

“Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (5) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo”.

Sin embargo, a la fecha ninguno de los jurados se ha declarado impedido.

A pesar de no existir manifestación, en el momento en el cual se recibió la denuncia objeto de la presente comunicación, la SCRD contactó al jurado Yulián Téllez, implicado en la denuncia, quien manifestó lo siguiente:

- Que las fotografías corresponden a un hecho cierto.
- Que corresponden a un evento público al cual asistió y participó, denominado “XX Congreso Gastronómico de Popayán”¹ que se llevó a cabo del 1 al 4 de septiembre del año en curso.
- Que en dicho congreso participaron 47 cocineros del país.
- Que el chef Andrews Arrieta hizo parte de dicho grupo de 47 cocineros participantes del congreso.
- Que a pesar de haber coincidido con el chef Andrews Arrieta en dicho evento, tal coincidencia no constituye un vínculo de cercanía o familiaridad que se erija como impedimento para evaluar la propuesta del participante.

Corolario de lo expuesto, una vez efectuada la revisión del material y las causales de impedimento de los jurados, la SCRD considera que ninguna de las fotografías evidencia hecho o situación que pudiera servir de prueba para que el jurado en mención se deba apartar o declararse impedido en el proceso de evaluación de las propuestas inscritas en el concurso Bogotá Sabe a Llanos. Al contrario, son fotografías de un evento público en el que se les ve en actividades de dicho carácter tanto al jurado como al concursante.

Además, la SCRD considera que la estructura de evaluación del concurso se encuentra debidamente resguardada y la entidad puede asegurar una selección objetiva de los ganadores.

Con referencia a las presuntas irregularidades por parte de los organizadores y evaluadores en la recepción de los documentos para habilitar propuestas que no entregaron la documentación requerida y sus anexos de videos y fotos oportunamente, se hacen las siguientes precisiones:

¹ Esta información se verifica en la página de la Corporación Gastronómica de Popayán, organizadores del evento, se relaciona el link de la corporación <https://gastronomico.org.co/>





Los participantes se debían inscribir con su propuesta, vídeo y fotografías solicitadas en los términos del concurso. En el momento de la revisión de los documentos allegados a un par de concursantes se les solicitó subir dichos videos a la plataforma youtube ya que era necesario para poder publicarlos en la página BogotaAbierta donde se harían las votaciones. Por lo que se destaca que la información sí fue recibida oportunamente de todos los participantes, pero lo que se hizo fue la solicitud de un cambio de formato, lo que no constituye una irregularidad, cambio ni un favorecimiento a participante alguno.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, la SCRD no evidencia ningún tipo de irregularidad en el proceso de evaluación en el concurso, llevado a cabo por parte del jurado Yulian Tellez, tampoco de favorecimiento a algún participante. Por lo cual se mantendrá el equipo de jurados previamente conformado, con las mismas condiciones publicadas en la página web de la Secretaría.

Con un saludo cordial,

HENRY SAMUEL MURRAIN KNUDSON

Subsecretario de Cultura Ciudadana Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

copia: -Contraloría de Bogotá - Directora de Apoyo al Despacho- Centro de Atención al Ciudadano Radicado 1-2022-21450 - DPC1520/22

controlciudadano@contraloriabogota.gov.co

-Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria General Radicado 1-2022-25594 ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Proyectó: Diego Garzón Bejarano. Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Revisó: Nicolás Camacho. Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Aprobó: Ivonne Rico. Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Documento 20229000112121 firmado electrónicamente por:

Ivonne Astrid Rico Vargas, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 27-09-2022 11:59:54

Diego Enrique Garzón Bejarano, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 26-09-2022 16:41:24

Henry Samuel Murrain Knudson, Subsecretario Distrital, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 27-09-2022 12:13:26

FRANCISCO NICOLÁS CAMACHO HERNANDEZ, Contratista, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 27-09-2022 14:18:25

Revisó: Judith Guinand - Auxiliar Administrativo - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20229000112121**

Fecha: 23-09-2022



c1bcd7f30fc68b8acef90f698adf4ed719299d30f5cb777f00ea3f4065816b34

